

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 4

Contrato No.	007 del 19 de enero de 2022			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL			
Valor total	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO			
Contratista	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE			
Supervisor	OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ			
Fecha de Inicio	24 DE ENERO DE 2022			
Fecha de terminación	23 DE JULIO DE 2022			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes	Día
		2022	ABRIL	26
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 03 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	DEL 24 DE MARZO DE 2022 al 23 DE ABRIL DE 2022			
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	<p>Se asignaron los siguientes procesos ambientales que se adelantan en Cortolima:</p> <p>EXP. PAF 07943 EXP. SAN 02452 EXP. SAN 02557 EXP. SAN 02615 EXP. SAN 02885 EXP. SAN 02904 EXP. SAN 02906 EXP. SAN 02946 EXP. SAN 03016 EXP. SAN 03168 EXP. SAN 03404</p> <p>ACTUACIONES: EXP. PAF 01943 – el 04 de abril se remite oficio para que se dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 1295 del 28 de febrero del 2022. EXP SAN 03016 – Se remite oficio a las dependencias de ambiental, alcantarillado, planeación con el fin de que se rinda informe técnico - se concede un plazo de 5 días hábiles para llegar informe EXP. SAN 03168 - Se remite oficio a las dependencias de ambiental, alcantarillado, planeación con el fin de que se rinda informe técnico - se concede un plazo de 5 días hábiles para llegar informe.</p> <p>Acción popular rad. 2021-175 Dte. Personería Municipal.</p> <p>Se realiza empalme con la Doctora Ruby Lisseth Toro, Se entregan informes allegados por la Dirección Operativa.</p>			

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 2 de 4

	<p>Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:</p> <p>Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de ANA DORIS ROJAS contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022-000043</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de DANIEL SANCHEZ contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022 – 0049</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de JUNTA DE ACCION COMUNAL JORDAN 9 ETAPA contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022-0051</p> <p>Cada tutela cuenta con su expediente en el archivo de la Secretaria General, igualmente se remitió copia de la respuesta al correo de notificaciones@ibal.gov.co.</p> <p>Seguimiento de proceso judicial</p> <p>Acción popular de PERSONERÍA MUNICIPAL contra el IBAL Y OTROS Rad. 73001333300820210017500</p> <p>Se realiza empalme con la Doctora Ruby Lisseth Toro, Se entregan informes allegados por la Dirección Operativa.</p> <p>Acción de tutela rad. 2022-008 accionante Carlos Quimabyo:</p> <p>Se realizó acta de la mesa de trabajo llevada a cabo el 22 de marzo del 2022, y se remite al Juzgado de conocimiento.</p> <p>29 de marzo del 2022, se realiza visita a terreno con el Ingeniero Augusto del Campo y funcionarios de la Defensoría y la Personería.</p> <p>31-03-2022 se remite avance de las actuaciones del IBAL.</p> <p>Acción de tutela rad. 2021-520 accionante Vianis Polonia</p> <p>Se da Respuesta a Incidente de desacato, se requiere a la Dirección Operativa por el informe técnico.</p> <p>Acción de tutela rad, 2022 – 043 Accionante Ana Doris.</p> <p>Se impugna Fallo de tutela del 06 de abril del 2022.</p> <p>Deposito Judicial:</p> <p>Se realizó la revisión de 33 procesos ejecutivos en la página de consulta de procesos de la rama judicial, con el fin de verificar el estado actual. 04 de abril del 2022 se dio respuesta al derecho de petición mediante oficio 110-0231</p> <p>Se realizaron los siguientes informes:</p> <p>Se realizó informe del avance de títulos judiciales.</p>
--	---

	ACTA PARCIAL	CÓDIGO: GJ-R-033
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 3 de 4

04 de abril del 2022 se dio respuesta al derecho de petición mediante **oficio 110-0231**

Se realizaron los siguientes informes:

Se realizó informe del avance de títulos judiciales.

06-04-2022 Se asistió a Reunión solicita por la Líder de Gestión Ambiental para socializar la ley 2111 del 2021.

21-04-2022 se asistió a mesa de trabajo con el fin de tratar el tema de Criterios Para la Calificación del Riesgo de Pérdida de los Procesos Judiciales de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL y la metodología de la Provisión Contable – Contingencias dentro de los mismo.

Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y en el correo de notificaciones@ibal.gov.co

Nota 1: En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1	16.8200.000	16.800.000	2.800.000	11.200.000
VALOR PRESENTE ACTA							\$2.800.000	\$8.400.00

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO
Valor Acta No. 01	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 02	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 03	(\$2.800.000)
Saldo (Valor pendiente para pago)	(\$ 8.400.000)

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 4 de 4

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL				
Entidad en donde se realiza el pago.	Bancolombia	Valor total del aporte	\$ 346.500	
Planilla No.	7832001521	Salud	\$ 140.000	
Periodo cotizado	De:	01/03/2022	Pensión	\$ 179.200
	Hasta:	31/03/2022	ARL	\$ 27.300
ANEXOS:			Marque con x	
Recibo de pago de seguridad social			X	
Copias planillas de aporte			X	
Firma				
Nombre	YERY GISSELA VALENCIA-MONTEALEGRE	OLGA LUCÍA LEZANO RODRIGUEZ		
	Contratista	Supervisor		
V° Profesional	CLAUDIA COMBITA			
B° Salud				
Ocupacional IBAL				

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE
 Cedula de ciudadanía: 1110546779
 No. cotizantes: 1110546779
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: TOLIMA
 Clase aportante: INDEPENDIENTE
 Actividad económica: Comercio al por mayor de computadores, equipos per

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA
 Tipo de planilla: 7832001521
 Periodo cotización: 2022
 Fecha pago: 2022/05/01
 Tipo de pago: ORDENERO AUTORIZACION

DATOS DE LA PLANILLA
 Mes: mayo
 Año: 2022
 Tipo de pago: ORDENERO AUTORIZACION

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS DE VIDA		TOTAL APORTES A RIESGOS DE INVALIDEZ		TOTAL APORTES A RIESGOS DE ACCIDENTES		TOTAL APORTES A RIESGOS DE ENFERMEDAD		TOTAL APORTES A RIESGOS DE OTRAS CAUSAS	
NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR
1	\$ 179.200	1	\$ 140.000	1	\$ 27.300	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000
TOTAL	\$ 179.200	TOTAL	\$ 140.000	TOTAL	\$ 27.300	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS DE VIDA		TOTAL APORTES A RIESGOS DE INVALIDEZ		TOTAL APORTES A RIESGOS DE ACCIDENTES		TOTAL APORTES A RIESGOS DE ENFERMEDAD		TOTAL APORTES A RIESGOS DE OTRAS CAUSAS	
NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR
1	\$ 179.200	1	\$ 140.000	1	\$ 27.300	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000
TOTAL	\$ 179.200	TOTAL	\$ 140.000	TOTAL	\$ 27.300	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS DE VIDA		TOTAL APORTES A RIESGOS DE INVALIDEZ		TOTAL APORTES A RIESGOS DE ACCIDENTES		TOTAL APORTES A RIESGOS DE ENFERMEDAD		TOTAL APORTES A RIESGOS DE OTRAS CAUSAS	
NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR
1	\$ 179.200	1	\$ 140.000	1	\$ 27.300	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000
TOTAL	\$ 179.200	TOTAL	\$ 140.000	TOTAL	\$ 27.300	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS DE VIDA		TOTAL APORTES A RIESGOS DE INVALIDEZ		TOTAL APORTES A RIESGOS DE ACCIDENTES		TOTAL APORTES A RIESGOS DE ENFERMEDAD		TOTAL APORTES A RIESGOS DE OTRAS CAUSAS	
NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR	NO. COTIZANTES	VALOR
1	\$ 179.200	1	\$ 140.000	1	\$ 27.300	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000	1	\$ 11.200.000
TOTAL	\$ 179.200	TOTAL	\$ 140.000	TOTAL	\$ 27.300	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000	TOTAL	\$ 11.200.000

TOTAL APORTES A PENSION: \$ 179.200
TOTAL APORTES A SALUD: \$ 140.000
TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES: \$ 27.300
TOTAL APORTES A RIESGOS DE VIDA: \$ 11.200.000
TOTAL APORTES A RIESGOS DE INVALIDEZ: \$ 11.200.000
TOTAL APORTES A RIESGOS DE ACCIDENTES: \$ 11.200.000
TOTAL APORTES A RIESGOS DE ENFERMEDAD: \$ 11.200.000
TOTAL APORTES A RIESGOS DE OTRAS CAUSAS: \$ 11.200.000

TOTAL: \$ 346.500

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 7

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 23 DE MARZO DEL 2022 – 24 DE ABRIL DEL 2022

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	007 del 19 de enero de 2022	
Nombre del Contratista	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE	
Valor (En letra y numero)	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
Plazo del Contrato	6 MESES	
Fecha inicio de actividades	24 DE ENERO DE 2022	
Fecha de Terminación	23 DE JULIO DEL 2022	

Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	
Obligación No. 1: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.	Se asignaron los siguientes procesos ambientales que se adelantan en Cortolima: EXP. PAF 07943 EXP. SAN 02452 EXP. SAN 02557 EXP. SAN 02615 EXP. SAN 02885 EXP. SAN 02904 EXP. SAN 02906 EXP. SAN 02946 EXP. SAN 03016 EXP. SAN 03168 EXP. SAN 03404 ACTUACIONES: EXP. PAF 01943 – el 04 de abril se remite oficio para que se dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 1295 del 28 de febrero del 2022. EXP SAN 03016 – Se remite oficio a las dependencias de ambiental, alcantarillado, planeación con el fin de que se rinda informe técnico - se concede un plazo de 5 días hábiles para llegar informe	CUMPLIÓ



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 2 de 7

	<p>EXP. SAN 03168 - Se remite oficio a las dependencias de ambiental, alcantarillado, planeación con el fin de que se rinda informe técnico - se concede un plazo de 5 días hábiles para llegar informe.</p> <p>Acción popular rad. 2021-175 Dte. Personería Municipal.</p> <p>Se realiza empalme con la Doctora Ruby Lisseth Toro, Se entregan informes allegados por la Dirección Operativa.</p>	
<p>Obligación No. 2: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p>Obligación No. 3: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	

tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.		
Obligación No. 4: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	
Obligación No. 5: Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	
Obligación No. 6: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	
Obligación No. 7: Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.	Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas: Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas: ACCIÓN DE TUTELA de ANA DORIS ROJAS contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022-000043 ACCIÓN DE TUTELA de DANIEL SANCHEZ contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022 - 0049 ACCIÓN DE TUTELA de JUNTA DE ACCION COMUNAL JORDAN 9 ETAPA contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL.	CUMPLIÓ

RAD. 2022-0051

Cada tutela cuenta con su expediente en el archivo de la Secretaría General, igualmente se remitió copia de la respuesta al correo de notificaciones@ibal.gov.co.

Seguimiento de proceso judicial

Acción popular de **PERSONERÍA MUNICIPAL** contra el IBAL Y OTROS
Rad. **73001333300820210017500**

Se realiza empalme con la Doctora Ruby Lisseth Toro. Se entregan informes allegados por la Dirección Operativa.

Acción de tutela rad. 2022-008 accionante Carlos Quimabyo:

Se realizó acta de la mesa de trabajo llevada a cabo el 22 de marzo del 2022, y se remite al Juzgado de conocimiento.

29 de marzo del 2022, se realiza visita a terreno con el Ingeniero Augusto del Campo y funcionarios de la Defensoría y la Personería.

31-03-2022 se remite avance de las actuaciones del IBAL.

Acción de tutela rad. 2021-520 accionante Vianis Polania

Se da Respuesta a incidente de desacato, se requiere a la Dirección Operativa por el informe técnico.

Acción de tutela rad, 2022 - 043 Accionante Ana Doris.

Se impugna Fallo de tutela del 06 de abril del 2022.

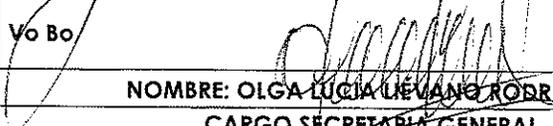
Deposito Judicial:

Se realizó la revisión de 33 procesos ejecutivos en la página de consulta de procesos de la rama judicial, con el fin de verificar el estado actual.

<p>Obligación No. 8: Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p>	<p>04 de abril del 2022 se dio respuesta al derecho de petición de Julio Cesar Gómez Rodríguez mediante oficio 110-0231</p> <p>Se realizaron los siguientes informes:</p> <p>Se realizó informe del avance de títulos judiciales.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 9: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>06-04-2022 Se asistió a Reunión solicita por la Líder de Gestión Ambiental para socializar la ley 2111 del 2021.</p> <p>19-04-2022 se asistió a mesa de trabajo con el fin de tratar el tema de Políticas Judicial.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 10: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgas su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 11: Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la Entidad.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 12: Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 13: Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

<p>Obligación No. 14: Allegar a la Secretaría General los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaría general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 15: Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaría general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 16: Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaría general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado, debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 17: Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaría general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y qué actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta obligación para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

 IBAL SIG <small>SA ESP. OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 7

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	N/A
FIRMA DEL CONTRATISTA	
SUPERVISOR IBAL	Vo Bo 
	NOMBRE: OLGA LUCIA LEVANO RODRIGUEZ CARGO SECRETARIA GENERAL

	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	CÓDIGO: GJ-R-056
		FECHA VIGENCIA:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	2021/07/15
		VERSION: 01
		Página 1 de 4

Evaluación: Fecha evaluación 26/04/2022 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial N° 3 Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 007 del 19 de enero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Yery Gissela Valencia Montealegre NIT: C.C. 1.110.546.779

FECHA DE INICIO: 24 DE ENERO DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 23 DE JULIO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION			
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	4	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	-
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	-
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4.7
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4		
TOTAL PROMEDIO	4	EVALUACION TOTAL	

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
 (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

OLGA LUCÍA LEVANO RODRÍGUEZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

YERLY GISELLA VALENCIA MONTEALEGRE

CUENTA DE COBRO

EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6

DEBE A:

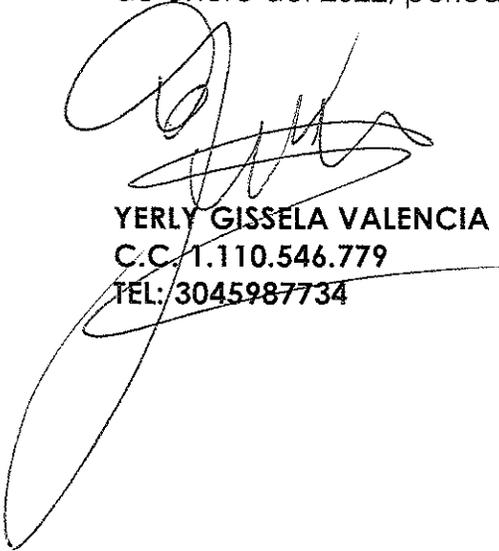
YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE
CON C.C. 1.110.546.779 DE IBAGUÉ

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)

POR CONCEPTO DE:

Pago de Honorarios correspondiente al acta 03 del Contrato No. 07 del 19 de enero del 2022, periodo del 24 de marzo 2022 al 23 de abril de 2022.



YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE
C.C. 1.110.546.779
TEL: 3045987734

